



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E- 45211122400 Corresponde IV.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211122400 Corresponde IV.

Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Situación: Término municipal de Villamiel de Toledo (Toledo).

Proyecto: Desmontaje del apoyo QNO70FBS//72 y la instalación de dos nuevos apoyos en la LMTA FUS703 (Villamiel de Toledo).

Características principales de las instalaciones:

UFD empresa distribuidora de energía eléctrica, con la finalidad de elevar los vanos entre los apoyos de hormigón existentes QNL204XN//71 y QNR713DD//73, para lo cual se proyecta el desmontaje del apoyo de hormigón existente QNO70FBS//72 y la instalación de dos nuevos apoyos en la LMTA FUS703, ha redactado el proyecto de construcción de las siguientes instalaciones.

Líneas eléctricas aéreas hasta 20kv:

En el circuito aéreo de la línea de media tensión FUS703, en el tramo FUS7034659, que tiene APM E-22400/6687 con fecha de APM 05/07/2021 y tipo de conductor legalizado AL-ACERO LA-110, se proyecta instalar bajo la traza de la LMTA existente dos apoyos metálicos tipo celosía:

–Apoyo 1º: Un C-2000/12 (Pto 1) y retensando 102 m aguas arriba del conductor existente.

–Apoyo 2º: Un C-1000/12 (Pto 2) retensando 117 m aguas debajo de conductor existente.

A su vez se retensan 100 m de conductor entre los dos apoyos proyectado.

Todos los apoyos son no frecuentados excepto aquellos que en los planos de planta y perfil se indiquen explícitamente que son frecuentados.

De acuerdo con el Plano de Obra Eléctrica del documento nº 3 Planos, los apoyos proyectados se instalarán en los puntos de coordenadas ETRS89 – Huso 30 siguientes:

Punto 1, poste C-2000/12 en x= 402.183, y= 4.427.611.

Punto 2, poste C-1000/12 en x= 402.270, y= 4.427.563.

Finalidad: Con la finalidad de elevar los vanos entre los apoyos de hormigón existentes QNL204XN//71 y QNR713DD//73, para lo cual se proyecta el desmontaje del apoyo de hormigón existente QNO70FBS//72 y la instalación de dos nuevos apoyos en la LMTA FUS703.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

–La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

–La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

–Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web: <https://nube.castillalamancha.es/index.php/s/f7cjDWszNQgvEsk>, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 10 de junio de 2025.–El Delegado Provincial.


**ADTO23016 Nuevos tramos de MT en VJA716 T.M. de Casarrubios del Monte (Toledo)**

Nº de afección	Datos catastrales			Titular/es catastral	Titular/es Registral	Afección						Naturaleza Terreno	
						Apoyos			Vuelo		Canalización Subt		
	Polig.	Parc.	Paraje			Nº	Cant	Sup (m <sup>2</sup> )	Long	Sup (m <sup>2</sup> )	Long		Sup (m <sup>2</sup> )
1	21	47	Pico Santa Cecilia	Herederos Antonio Lazaro Carrasco Matanzo	--	71x1	1	1,21	0	0	0	0	Labor o labradío secano
	45190A021000470000JA												
2	21	46	Pico Santa Cecilia	Herederos Antonio Lazaro Carrasco Matanzo	--	72	1	1,21	0	0	0	0	Labor o labradío secano
	45190A021000460000JW												

N.º I.-3406